



Montevideo, 27 de setiembre de 2017.-

R.de D.N°430/2017

Acta 980

EE2017-67-001-000802

VISTO: la solicitud de licencia especial sin goce de sueldo, formulada por el funcionario Sr. Mario Roberto C.7607, atendiendo a motivos particulares vinculados a los cuidados permanentes que requiere su madre, siendo el la única persona a su cargo.

RESULTANDO: I) que este Directorio ha sido consistente en la aplicación de un criterio restrictivo en el otorgamiento de licencias sin goce de sueldo, en virtud de la carencia de recursos humanos calificados que manifiestan las distintas áreas; II) que no obstante lo precedentemente reseñado, se tendrán en cuenta los motivos expuestos, considerándose además que la solicitud cuenta con la conformidad de su superior.

CONSIDERANDO: que teniendo presente los extremos señalados se entiende que la situación resulta excepcional; ameritando considerar la autorización de licencia requerida;

ATENTO: a lo dispuesto por los Artículos 5° de la Carta Orgánica aprobada por el Art. 747 de la Ley 16.736 de 05.01.96 y en la redacción dada por el Art.39 de la Ley 19009 del 22/11/2012;

EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE CORREOS

R E S U E L V E:

1) Otorgar al funcionario Sr. Mario Roberto Ferreira C.7607, una licencia especial sin goce de sueldo por el período de seis (6) meses a partir del 7 de julio de 2017; considerando que

en dicho lapso sea usufructuado previamente, su saldo actual de licencia reglamentaria.

2) Transcribese a las Gerencias General, Distribución Zonal y Oficina de Liquidación de Sueldos.

3) Pase a la Gerencia de División Recursos Humanos para la notificación y registros correspondientes.

**SRA. MARÍA SOLANGE MOREIRA DIAZ
PRESIDENTA**

**DRA. BLANCA SCALA
SECRETARIA GENERAL**